

Veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Proceso	: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	: EDY OSORIO SANCHEZ
Demandado	JOSE HERMES CUELLAR ACOSTA JUAN JOSÉ CUELLAR ARIAS
Radicación	: 631904089002 2021-00170-00
Sustanciación	: 180

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora abogada Claudia Marina Martínez Gil, sustituye el poder conferido dentro del proceso de la referencia, y la misma reúne los requisitos de ley, procede el Despacho de conformidad con el artículo 75 del código general del proceso, a aceptar dicha sustitución y reconocer personería suficiente a la profesional del derecho OLGA LUCIA LONDOÑO VERGARA, para actuar dentro del presente proceso en representación de la demandante y en los términos de la sustitución.

NOTIFIQUESE.



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

28 DE JUNIO DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA